



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 25 AGO 2015

RES. CD-ECO N° 329.15

Expte. N° 6292/98

VISTO:

La nota presentada por el Cr. Eduardo Nadir, cuya copia obra a fs. 15 de autos, por medio de la cual notifica que ejerce la opción de permanecer en su actividad laboral como docente hasta el máximo de la edad prevista en la Ley 26.508; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada ley establece que los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante 5 años más después de cumplir los 65 años de edad.

Que la Res. CS N° 531/11 reglamenta en esta Universidad el beneficio otorgado por la Ley 26.508.

Que por Res. DECECO N° 760/12 (Art. 2° y 3°), se desafecta al Cr. Nadir de la Asignatura "Contabilidad gerencial" en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple y se lo afecta a la Asignatura "Contabilidad para Administradores - Módulo II", a partir del día 1 de Septiembre de 2012.

Que el Art. 2° de la Res. CD-ECO N° 453/13 dispone que las funciones del Cr. Eduardo Nadir, que corresponden al cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple sean desempeñadas en la asignatura "Seminario de Práctica Profesional - Módulo III", a partir del 1 de Enero de 2014.

El informe del Dpto. de Personal a fs. 15 (v), que indica que corresponde tramitar ante el Consejo Directivo la prórroga de la condición regular del docente mencionado, en los términos de la Res. CS N° 531/11.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 11/15 de fecha 11/08/15.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

**Artículo 1°.- Tener por prorrogada** la condición de Docente Regular al Cr. Eduardo Nadir, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple en la Asignatura "Seminario de Práctica Profesional - Módulo III" de las Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Planes de Estudio 2003), a partir del 1° de Marzo de 2012, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Res. CS N° 531/11.

**Artículo 2°.- Hágase saber** al interesado, a la Obra Social de esta Universidad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  
N.A.C.O./M.S.S.

Cr. Diego Sibello  
Secretario As. Institucionales y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. Antonio Fernández Fernández  
DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa